



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002244 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 03 JUL. 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0077-2024, de fecha 25 de junio de 2024, el Informe Escalonario N° 01127-2024-UGEL MC y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

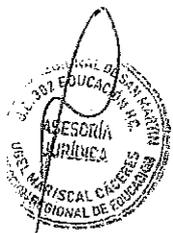
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalonario";





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el Informe Escalafonario N° 01127-

2024, establece lo siguiente:

<b>Régimen laboral</b>	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
<b>Institución Educativa</b>	: N° 0560 "Isabel Flores de Oliva"
<b>Cargo</b>	: Director I.E
<b>Jornada laboral</b>	: 40 horas
<b>Escala magisterial</b>	: Tercera Escala Magisterial
<b>Situación laboral</b>	: En actividad
<b>Asignación por Tiempo de servicios</b>	: 30 años



Que, en tal sentido, resulta procedente **OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 30 AÑOS**, cumplidos al 16 de junio de 2024, a favor del profesor **ARMANDO LÓPEZ DEL ÁGUILA**, con cargo de Director, quien labora en la I.E N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", Cuñumbuzá, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el importe de Nueve Mil Novecientos Veintiuno y 60/100 Soles (S/ 9,921.60), conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0077-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR**, al Sr. **ARMANDO LÓPEZ DEL ÁGUILA**, identificado con **DNI N° 01004495**, con cargo de Director, en la I.E N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 16/06/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR**, **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 30 AÑOS**, cumplidos al 16 de junio de 2024, a favor del Sr. **ARMANDO LÓPEZ DEL ÁGUILA**, identificado con **DNI N° 01004495**, con cargo de Director, en la I.E N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", Cuñumbuzá, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el monto de **S/ 9,921.60 (Nueve Mil Novecientos Veintiuno y 60/100 Soles)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0077-2024, de fecha 25 de junio de 2024.



**ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER**, la suma de **S/ 9,921.60 (Nueve Mil Novecientos Veintiuno y 60/100 Soles)**, a favor del Sr. **ARMANDO LÓPEZ DEL ÁGUILA**, con cargo de Director, en la I.E N° 0560 "Isabel Flores de Oliva", Cuñumbuzá, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cáceres, región San Martín, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 16/06/2024.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR,** que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

**ARTÍCULO QUINTO. – AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución al Sr. **ARMANDO LÓPEZ DEL ÁGUILA**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES**

**Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR**

JMPTDIR  
JAVOAJ  
SHPROA  
DVAIRLHH  
DISVABO.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, **03 JUL 2024**.....



**Gnes André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL**

